

1855.

De brigada retirados. Don José María Cervántes, Don José Ignacio Basadre, Don Manuel María Villada, Don Ignacio Mora Villamil, Don Gregorio Gómez Palomino, Don Pedro de Ampúdia y Don Julian Juvera.

Eran, pues, generales de division seis, y veintiseis de brigada, incluyendo en los últimos siete retirados. Había varios coroneles y algun teniente coronel graduados de generales; pero no tenían más sueldo que el de sus empleos efectivos.

CAPÍTULO XIV.

1856.
Suprime Comonfort los jesuitas. — Sigue la marcha que Alvarez. — Nuevos pronunciamientos. — Reunion del Congreso Constituyente. — Estatuto Provisional.

Comonfort suprimió los jesuitas, y no podía ménos de sancionar y hacer cumplir los inicuos decretos de Álvarez, puesto que él había sido uno de sus Ministros. Hubo otros pronunciamientos además de los de Haro y de Vidaurri, y aunque triunfó Comonfort de algunos de ellos despues de pocos encuentros, quedaron varios jefes en campaña.

Se reunió el Congreso Constituyente el dieciocho de Febrero; mas á pesar de esta circunstancia, el quince de Mayo expidió Comonfort un *Estatuto Orgánico Provisional*, refrendado por su ministro de la Gobernacion Don José María Lafragua, y el veinticinco de Junio el primer decreto que se ha llevado á cabo en Méjico respecto de bienes de la Iglesia: lo firmaba Don Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, hermano del que despues lo ha sido de Relaciones del presidente Juárez; era persona de mucho talento, y en materias de Hacienda el hombre más capaz que ha tenido Méjico; pero anticatólico. Por el decreto se autorizaba á los inquilinos y los arrendatarios, á quedarse con las fincas por un precio equivalente á la renta que pagaban, considerando ésta como el seis por ciento del capital el cuál debería reconocerse á la Iglesia. Este no era más

1856.

que el paso preliminar para lo que despues se ha hecho. Protestaron, como era debido, contra el decreto el Arzobispo y el Cabildo metropolitano, y fueron presos dejando al primero en su Palacio y llevando á la cárcel á varios individuos del segundo. Otra de las infinitas tropelías cometidas por Comonfort, fué la expulsion del Señor Don Pelagio Antonio de Lavastida, obispo entonces de Puebla, en las calles de cuya ciudad fué preso y conducido á Veracruz.

En Mayo había llegado á Veracruz Don Miguel de los Santos Álvarez, ministro plenipotenciario de S. M. C., que iba á hacer reclamaciones por créditos de algunos españoles contra el Gobierno de Méjico. Llevó, para dar más fuerza á sus argumentos, varios buques de guerra; pero como el Gobierno mejicano se negara á tratar, si no se retiraban de las aguas de Veracruz, accedió el Señor Alvarez y se hicieron á la mar. El doce de Julio firmaron los dos Ministros un protocolo, que no fué aprobado por el Gobierno español, y se quitó de la egacion al Señor Álvarez.

La revolucion continuaba, y no escaseaban los excesos á que ella daba lugar; en el mismo Sud que estaba tranquilo, pues que Álvarez mandaba y era el solo jefe revolucionario de aquel rumbo, se cometió un crimen horroroso el dieciocho de Diciembre, por unos cuantos mulatos que entraron en la hacienda de San Vicente, propiedad de Don Pío Bermejillo, español, que había salido para la capital pocos momentos ántes de que llegaran á la finca los mulatos, los cuáles asesinaron á Don Nicolás, hermano de Don Pío, y á otros dos ó tres españoles. Aunque robaron dijeron que no iban á esto, sino á *cumplir su mision, segun la orden de su general ó comandante, que era la de quitar la vida á los gachupines*. Sin que pronunciaran el nombre de su *poderdante*, la opinion le señalaba.

Prision del Arzobispo y de varios canónigos. — Expulsion del Obispo de Puebla.

Llegada del Ministro español, cuya conducta no es aprobada. — Asesinatos de españoles. — Reclamaciones del Gobierno español.

1853.

Estos asesinatos y los cometidos en San Dimas por miserables, dirigidos por ciertos personajes que creían que todavía se podía degollar impunemente á españoles, como en los primeros años de la independencia, dieron lugar á nuevas y justas reclamaciones del Gobierno español.

1857.
Movimientos revolucionarios.—Dificultades en las relaciones exteriores.—Publicación de la nueva Constitución.—Es anárquica.—Observaciones.

Continuaban los movimientos revolucionarios en el interior, y se presentaban dificultades en las relaciones exteriores, con España particularmente; tanto por los asesinatos de que he hablado en los párrafos anteriores, cuánto por haber mandado suspender el ministro de Hacienda, Don Manuel Payno, el pago que se hacía á los acreedores españoles por la *Convencion* de doce de Noviembre de 1853, que había sido elevada á tratado ratificado por Santa-Anna el treinta de Mayo de 1854.

El doce de Febrero se publicó la nueva Constitución; código esencialmente anárquico, que rige aún en la República. No hay más que una Cámara; son limitadísimas las facultades del Poder Ejecutivo, y el Judicial es electivo cada seis años, sin que para ser magistrado en él se exija más requisitos que «estar instruido en la ciencia del derecho á juicio de los electores; ser mayor de treinta y cinco años, y ciudadano mejicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.»

La Constitución debía ser jurada desde luego con la mayor solemnidad, «pero con excepcion de las disposiciones,» dice su último artículo, «relativas á las elecciones de los Supremos Poderes federales y de los Estados, no comenzará á regir hasta el día dieciseis de Setiembre próximo venidero, en que debe instalarse el primer Congreso Constitucional.» No se hablaba de religion para nada en el nuevo Código, pero ha visto el lector que se mandaba jurar, pues los hombres públicos que más aparentan no creer en Dios, son generalmente los que más juran y quieren hacer jurar su

1857.

Santo Nombre en vano. Y digo *aparentan*, porque he visto en Méjico á vários de estos incrédulos que, estando gravemente enfermos, les ha faltado tiempo para hacer que les llamen al confesor, prefiriendo á un jesuita siempre que han podido haberlo.

A fines de Abril se exigió á los curas del Estado de Guerrero, en el cuál, como ha visto el lector, era un verdadero déspota el general Álvarez, que juraran la Constitución: negáronse, entre otros, los de Chilapa y los pueblos inmediatos á éste: se les envió presos á Tixtla, capital del Estado; pero habiéndose amotinado en defensa de los curas los indios de aquella comarca, capitaneados por uno de su raza llamado Juan Antonio, las autoridades enviaron á los curas al castillo de Acapulco, y á perseguir á los indios al coronel Navarro, comandante militar del distrito, con doscientos soldados que fueron completamente derrotados por Juan Antonio, que al frente de dos mil indios mató á todos los oficiales y ciento treinta de los soldados de Navarro. Concluida la accion prendieron los indios al prefecto del distrito de Chilapa, y á otras autoridades que habían tenido parte en la persecucion á los curas, y los fusilaron.

La mayor parte de los empleados de la República siguió el ejemplo del clero regular y secular, perdiendo, por consiguiente, sus empleos y quedando reducidos á la mayor miseria, pues era muy raro el que tenía más recursos que su sueldo, y muchos había entre ellos que contaban treinta y cuarenta años de servicios. Los empleados mejicanos dieron en esta ocasion una prueba de honradez y de firmeza de principios, de que se ven rarísimos ejemplos.

El veintiseis de Mayo se descubrió en la capital una conspiracion contra el Gobierno, y veintiuno de los conspiradores fueron sorprendidos y arrestados en el

Revolucion en el Sud en defensa de los eclesiásticos que no querían jurar la Constitución.—Honrosa conducta de la mayoría de los empleados.

Conspiracion descubierta en la capital.—Conducta de Comonfort con

1857.
los conspiradores.—Partidas de pronunciamientos.

lugar donde celebraban sus juntas, habiéndose escapado los demás hasta el número de ochenta: casi todos eran personas de consideracion. Al dia siguiente, y sin que precediera forma ninguna de juicio, se les hizo salir á la limpieza de las calles, encadenados con presidiarios y criminales de la peor especie: esto produjo en la capital la mayor indignacion. Los presos recibieron de la poblacion, y especialmente de su parte distinguida, todas las pruebas de simpatía que puedan imaginarse; se levantó en todas partes un grito de reprobacion, y fué tanta su unanimidad y su fuerza, que hasta los mismos periódicos democráticos y partidarios de Comonfort, unieron su voz á este grito universal y reprobaron la medida. Al dia siguiente los presos no salieron ya á la limpieza, pero sin que se les formara causa fueron mandados vários al Sud con destino á la isla de Caballos, cerca de Acapulco. Este es un islote árido y desierto, herido constantemente por los rayos verticales de un sol abrasador, cubierto de toda clase de insectos, sus playas llenas de caimanes, sin más habitacion que unas miserables y desmanteladas cabañas; sin nada que comer ni que beber, todo lo cuál va de tierra cada dos ó tres dias en un bote.

No cesaba la anarquía: seguian pronunciados Blancarte en el Bajío, Vargas en Jalisco, Mejía en Querétaro, en una palabra: el país se había llenado de partidas.

No tienen buen éxito las negociaciones con España.—Salen de Madrid el Enviado y el secretario de la legacion Hidalgo.—Opinion de la Emperatriz de los franceses respecto de Méjico.

Enviado á Madrid Don José María Lafragua, para arreglar las cuestiones pendientes con Méjico, y no habiendo tenido buen éxito, se retiró de España, y lo mismo hizo el secretario de la legacion Don José Manuel Hidalgo, en cuya compañía fué el autor de esta Obra. Al bajarnos del correo en Bayona el treinta de Agosto, que era domingo, pasaba la Emperatriz de los franceses; al vernos mandó detener su carruaje, llamó

á Hidalgo y le dijo que fuera al siguiente dia á Biarritz. Así lo hizo Hidalgo, refiriéndola el estado de las cuestiones pendientes entre España y Méjico. S. M. le dijo, que «muchas veces había pensado en lo bueno que sería establecer un trono en Méjico,» é Hidalgo informó á S. M. de lo que se había intentado en 1846 y en 1854.

En Setiembre había empezado á regir en todas sus partes la Constitucion, y el cuatro de Noviembre concedía el Congreso facultades extraordinarias á Comonfort, á peticion de éste, que no podía gobernar con el nuevo código. Se fraguó un plan, que era el restablecimiento de las «Bases Orgánicas» de 1842, de acuerdo con Comonfort, que debía presentarse al Congreso y renunciar la presidencia, manifestando que no podía gobernarse con la Constitucion. Es indudable que los padres de la patria habrían admitido la renuncia; pero luégo que se hubiera comunicado por telégrafo, las brigadas de Zuloaga y Echeagaray, en Tacubaya y Puebla, y las guarniciones de Tampico y Veracruz, habían de pronunciarse por Comonfort y las «Bases Orgánicas.» Pero no tuvo valor para llevarlo á cabo Comonfort, el cuál, elegido presidente constitucional, juró el primero de Diciembre la Constitucion con que no podía gobernar, y en el discursito de estilo dijo que enviaría al Congreso las iniciativas necesarias para su reforma, que al fin las hizo, y muy radicales, de acuerdo con Comonfort, el general Don Félix Zuloaga, en Tacubaya, pronunciándose con su brigada el diecisiete de Diciembre por el plan siguiente:

«Artículo 1.º Cesa de regir desde de esta fecha en la República la Constitucion de 1857.

»2.º Debe respetarse el sufragio del pueblo dado libremente en favor de S. E. el Presidente Don Ignacio Comonfort; éste continuará investido del mando supremo, con todos los poderes necesarios para restablecer

1857.

Plan para el restablecimiento de las Bases Orgánicas.—No tiene valor para ejecutarlo Comonfort, que es elegido presidente.—Nuevo plan de Tacubaya.

1857.

la paz, promover los adelantos de la nacion y dirigir los diversos ramos de la administracion pública.

»3.º Tres meses despues de que los Estados hayan adoptado este plan, la persona encargada del poder ejecutivo convocará un Congreso extraordinario, cuya mision única será la de redactar una Constitucion que esté en armonía con la voluntad de la nacion, protegiendo los verdaderos intereses del pueblo. Dicha Constitucion será sometida á los votos de los habitantes de la República, ántes de su promulgacion.

»4.º Si fuere sancionada por esa votacion, se publicará la Constitucion, y el Congreso dará un decreto para la eleccion de presidente constitucional de la República; pero si no fuere aprobada por la mayoría de los habitantes de la República, se revisará, á fin de redactarla conforme con la voluntad de la mayoría.

»5.º Durante el período de los trabajos para redactar la Constitucion, S. E. el Presidente nombrará un Consejo compuesto de un vocal y un suplente por cada Estado. Este Consejo tendrá las atribuciones que le señale una ley especial.

»6.º Todas las autoridades que no se declaren en favor de este plan, serán destituidas.»

Cambio en la
marcha habi-
tual de los pro-
nunciamientos.
—La causa.

Al fin de cada una de las revoluciones anteriores á ésta, todos los generales, jefes y oficiales de los dos partidos, vencedores y vencidos, habían quedado no sólo con los grados, empleos y sueldos que tenían ántes, sino con los que habían recibido durante la revolucion, en premio de su fidelidad al Gobierno unos, otros en el de su traicion. Esta regla no había tenido más excepcion que en 1833 cuando dominaron los rojos, y se dió la *ley del Caso*. Tampoco corría mucha sangre, fuera de la revolucion del Sud en 1830 y de Veracruz en 1832; así no había medio más sencillo de ascender en la carrera militar, que el de

1857.

unirse á los pronunciados, pues si eran vencidos nada perdían, áun cuando no ganaran un grado ó un empleo, los jefes y oficiales. Pero desde la época de cuyos sucesos voy á ocuparme no ha sucedido lo mismo; puestos frente á frente los dos principios, el conservador y católico contra el demagógico y anticatólico, la lucha no ha sido puramente entre militares; ha tomado parte el país, ántes tan indiferente, y la guerra un carácter tan sangriento cual lo han tenido todas las religiosas; porque en Méjico ha sido verdaderamente de esa clase, desde 1857, por más que quiera disfrazársela con nombres políticos.

Con la excepcion de alguno que otro oficial mayor de las secretarías del despacho, y de los administradores, vistas y comandantes del resguardo de los puertos, particularmente en los del Pacífico, no eran separados los empleados por los cambios de presidentes ó de constituciones. Así es, que había pocos cesantes, como he dicho ántes, y entre los jubilados, no muy numerosos tampoco, vários ya muy ancianos que habían sido empleados desde el tiempo del Gobierno español, y algunos nombrados á principios del siglo, como el tesorero general Batres y otros, americanos y españoles. Pocos eran los empleados en 1857, que teniendo más de cincuenta años no hubieran empezado su carrera en tiempo de los vireyes; pero desde la publicacion de la Constitucion de aquel año que no quiso jurar la mayor parte de ellos, como ántes he dicho, sucedió con los empleados lo mismo que con los militares.

»Aceptado el plan de Zuloaga por Comonfort, nombró su Ministerio; de los cinco ministros eran tres, Alcérrika, Esparza y Payno, que no podían inspirar confianza á los conservadores, y sin éstos, y por consiguiente sin el clero, era imposible que se mantuviera Comonfort en el poder. Así sucedió; pues el diez de

1858.
Acepta el
plan de Tacu-
baya Comon-
fort.—No inspi-
ra confianza
sus Ministros á
los conservado-
res.—Reforma
del plan de Ta-
cubaya.—Cae
Comonfort.—